

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de noviembre de 2021

Radicado No. 2020-00756-00

1. Téngase en cuenta que la demandada, Constructora e Inversiones M&A S.A.S., se notificó personalmente, a través de apoderado judicial del auto que libró mandamiento de pago (*archivo digital 07*), quien en el término de ley la contestó y propuso excepciones de mérito (*archivo digital 08*).

2. Se reconoce al abogado Teófilo Niño Ramírez como apoderado judicial de Constructora e Inversiones M&A S.A.S., conforme al poder conferido (*páginas 2-3 archivo digital 07*).

3. Una vez se integre el contradictorio se dará traslado de los medios exceptivos propuestos.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de noviembre de 2021

Radicado No. 2020-00756-00

Conforme a lo solicitado (*archivos digitales 05 y 06*) y con base en el artículo 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N – 699089 de propiedad de la demandada Constructora e Inversiones M&A S.A.S.

2. El embargo de los remanentes y/o de los bienes que «*llegaren a desembargar*», en el proceso «*2017-01130*», que cursa en este despacho, interpuesto por Angela María Melo Correal en contra de Alexander Melo Rueda.

3. El embargo de las acciones que tenga el demandado Alexander Melo Rueda en la sociedad CONSTRUCTORA MIA S.A.S.

Limítense las medidas a la suma de \$1.100.000.000.00 M/cte.

4. Se pone en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte (*archivo digital 010*)

Secretaría, proceda de conformidad

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

(2)